

Informe: Señor Juez, le informo que al expediente escrito presentado por el curador ad – litem mediante el cual acepta el nombramiento para el cargo que fue designado y además presenta contestación a la demanda. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--|
| Proceso | Verbal |
| Demandantes | María Esmeralda Valencia Londoño y otros |
| Demandados | Compañía Mundial de Seguros S.A y otros |
| Radicado No. | 05003-31-03-021-2022-00013-00 |
| Asunto | Incorpora contestación y requiere parte demandante |

Visto el informe que antecede, téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes, la contestación presentada por el curador ad litem del señor JOSÉ FERNANDO AREIZA CALLE de la cual no se desprende oposición alguna a las pretensiones de la demanda.

Ahora bien, revisado el expediente observa el Despacho que no obra constancia de notificación NILSON DE JESÚS AGUDELO CALLE, siendo el único demandado faltante por integrar al contradictorio.

En ese orden de ideas, se requiere la parte actora para que en un término no superior a treinta (30) días, artículo 317 del C.G.P, realice las actuaciones que considere pertinentes para vincular a dicho codemandado y así poder continuar con el trámite subsiguiente, so pena declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ad8fa0ec5a4b5b33e2f11b6d945f5b47cb2389f833a3116f5ee2fec581d050**

Documento generado en 15/02/2023 01:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>